

## **Memorándum 10/19**

### **Modificaciones al Nuevo Régimen de Facilidades de Pago**

Buenos Aires, 29 de enero de 2019

En nuestros memorándum 40/18, 47/18 y 53/18 informamos que la AFIP estableció un plan de facilidades de pago por deudas vencidas a una fecha determinada.

Ahora, mediante la RG 4407 dicho organismo estableció que a partir del día de la fecha que se podrá cancelar anticipadamente el total de planes de facilidades de pago vigentes. Esto se podrá aplicar por única vez a partir del mes en que se produzca el vencimiento de la segunda cuota del plan correspondiente.